



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL
SULLANA



4606

18.06.2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.S. N° 003875 - 2024

Sullana, 20 JUN 2024

Visto el informe N° 187 - 2024- GOB.REG-P. DREP – UGEL-SULLANA – D.AEBTP.ESP, de fecha 14 de mayo del 2024 y demás documentos adjuntos, en un total de trece (13) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa programadas.

Que, el artículo 14° de la Constitución política del Perú establece que la Educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte prepara para la vida, el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, la Ley General de Educación 28044, en su artículo 36. Precisa, C) La Educación Secundaria ofrece a sus estudiantes una formación científica, humanística y técnica...La Capacitación Para el trabajo, en los últimos años escolares, desarrolla en el propio centro educativo por convenio en instituciones de formación Técnico Productiva, en empresas y en otros espacios educativos que permitan desarrollar aprendizajes laborales polivalentes y específicos vinculados al desarrollo de cada localidad.

Que, la R.M. N° 667 – 2018 – MINEDU, aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica” tiene como finalidad establecer disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular, a fin de que los estudiantes desarrollen una formación integral y tengan mejores oportunidades de empleabilidad y transitabilidad hacia la formación superior.

Que, la R.M. N° 165 – 2022 – MINEDU, en su artículo 1, aprueba la creación del “Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT)”, cuya finalidad es Contribuir a que las y los estudiantes de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular con intereses vocacionales relacionados con especialidades técnicas transiten a niveles formativos de los Centros de Educación Técnico – Productiva, Institutos de Educación Superior, Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, y se inserten al mundo del trabajo, a través de un Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica pertinente a sus necesidades formativas y alineado con los enfoques establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Que, la R.M. N° 165-2022-MINEDU En su Artículo 9.1.6 precisa que los módulos formativos y su certificación modular, Sistema Nacional de Cualificaciones, el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa y otros catálogos nacionales e internacionales son los referentes para la elaboración del módulo formativo, y considera los componentes establecidos en el CNEB, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas educativas referenciales líneas arriba, inicialmente brindará los programas de estudio de: Soporte Técnico y Operación de Centros de Cómputo, Técnicas de cultivo agrícola y Mecánica de motos y vehículos afines.

Que, la R.M. N° 587 – 2023 – MINEDU del 03 de noviembre del 2023, en su artículo 1° aprueba los “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024”.





GOBIERNO
REGIONAL PIURA

UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL
SULLANA



Que, según INFORME N° 187 - 2024- GOB.REG-P. DREP – UGEL-SULLANA – D.AEBTP.ESP, el Área de Educación Básica y Técnico Productiva, concluye la aprobación de la especialidad de auxiliar técnico solicitado por doña Guadalupe del Rosario GUTIERREZ SALAZAR, en su condición de directora de la Institución Educativa N° 15388 Masías del Centro Poblado Masías Bajo, distrito de Sapollica de la provincia de Ayabaca, solicita la implementación y ejecución de Modelo de Servicio Educativo en Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT) a partir del año 2024, es procedente de acuerdo a Ley por lo que se debe implementar y ejecutar el Modelo de Servicio Educativo en Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT) a partir del año 2024, Brindando inicialmente los módulos formativos de las especialidades de auxiliar técnico de Agropecuaria, quien cumple con los requisitos establecidos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Institución Educativa N° 15388 Masías del Centro Poblado Masías Bajo del distrito de Sapollica, provincia de Ayabaca, región Piura, implementar y ejecutar el Modelo de Servicio Educativo en Secundaria con Formación Técnica, a partir del año 2024, brindando inicialmente módulos formativos de la especialidad de Auxiliar Técnico de Agropecuaria.

ARTICULO 2°: Para el desarrollo de los Módulos formativos de la especialidad de Auxiliar Técnico que solicita la directora de la Institución Educativa N° 15388 Masías del Centro Poblado Masías Bajo, del distrito de Sapollica, provincia de Ayabaca, región Piura cuenta con la infraestructura necesaria y el personal docente.

ARTICULO 3°: Notificar la presente Resolución a la directora de la Institución Educativa N° 15388 Masías del Centro Poblado Masías Bajo, del distrito de Sapollica, provincia de Ayabaca, doña Guadalupe del Rosario GUTIERREZ SALAZAR; en la forma y modo que la ley señala.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



Dra. Maximina Angélica Deza Sánchez
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Sullana

MADS/DUGELS.

GMG/DAEBTP.

EEEF /D.UAJ.

SFMS/D.ADM

MLB/ESP.PERS.(E)

DSM/ASIST.SERV.EDUC.CULT.